

Correo de confirmación

consulta@defensoria.gob.pe <consulta@defensoria.gob.pe>

Responder a: consulta@defensoria.gob.pe

Para: aannttoniopereira@gmail.com

9 de abril de 2022 às 17:57



Defensoría
del Pueblo

Correo de confirmación

Estimado(a):

ELVIRA NIEVES SILVA HOLGADO

Hemos recibido su comunicación mediante nuestro servicio de atención en línea(Formulario Virtual) con fecha y hora: **09/04/2022 15:57:26**

A través de su correo electrónico se le informará sobre la admisión de su solicitud de intervención o, de ser el caso, la orientación que necesite para el ejercicio de sus derechos.

Gracias por confiar en nosotros, la Defensoría del Pueblo está a su servicio.



Wellington Antonio Doninelli Pereira <aannttoniopereira@gmail.com>

SOLICITUD DE PROTOCOLO

4 mensajes

Wellington Antonio Doninelli Pereira <aannttoniopereira@gmail.com> 9 de abril de 2022 às 17:40 Para: consulta@defensoria.gob.pe, romi.infantas@cusco.gob.pe, miguel.tinajeros@cusco.gob.pe, freddy.orosco@cusco.gob.pe, jafet.cervantes@cusco.gob.pe, marco.marroquin@cusco.gob.pe, edson.salas@cusco.gob.pe, rutbelia.huamani@cusco.gob.pe, melina.farfan@cusco.gob.pe, maria.rozas@cusco.gob.pe, katia.revollar@cusco.gob.pe, miguel.cabrera@cusco.gob.pe, tania.cardena@cusco.gob.pe, ricardo.almanza@cusco.gob.pe, cechevarria@cusco.gob.pe, gacuna@congreso.gob.pe, sacunap@congreso.gob.pe, maguero@congreso.gob.pe, aaguinaga@congreso.gob.pe, yalcarraz@congreso.gob.pe, aalegria@congreso.gob.pe, malva@congreso.gob.pe, calva@congreso.gob.pe, yamuruz@congreso.gob.pe, canderson@congreso.gob.pe, laragon@congreso.gob.pe, jarriolat@congreso.gob.pe, aazurin@congreso.gob.pe, jbalcazar@congreso.gob.pe, rbarbaran@congreso.gob.pe, dbazan@congreso.gob.pe, sbazan@congreso.gob.pe, gbellido@congreso.gob.pe, gbermejo@congreso.gob.pe, jburgos@congreso.gob.pe, ebustamante@congreso.gob.pe, dcalle@congreso.gob.pe, lcamones@congreso.gob.pe, ecastillor@congreso.gob.pe, acavero@congreso.gob.pe, wcerron@congreso.gob.pe, nchacon@congreso.gob.pe, bchavezch@congreso.gob.pe, rchiabra@congreso.gob.pe, pchirinos@congreso.gob.pe, mciccia@congreso.gob.pe, jcoayla@congreso.gob.pe, lcordero@congreso.gob.pe, mcordero@congreso.gob.pe, mcordoal@congreso.gob.pe, icortez@congreso.gob.pe, fcruz@congreso.gob.pe, jcueto@congreso.gob.pe, vcutipa@congreso.gob.pe, pdavila@congreso.gob.pe, fdiazmo@congreso.gob.pe, rdoroteo@congreso.gob.pe, gechaiz@congreso.gob.pe, hecheverria@congreso.gob.pe, welera@congreso.gob.pe, jelias@congreso.gob.pe, despinoza@congreso.gob.pe, jfloresa@congreso.gob.pe, aflorasra@congreso.gob.pe, vflores@congreso.gob.pe, igarcia@congreso.gob.pe, agonza@congreso.gob.pe, dgonzales@congreso.gob.pe, hguerragarcia@congreso.gob.pe, pguierrez@congreso.gob.pe, nherrera@congreso.gob.pe, rhuamanc@congreso.gob.pe, minfantes@congreso.gob.pe, mjauregui@congreso.gob.pe, jjeri@congreso.gob.pe, djimenez@congreso.gob.pe, hjuarez@congreso.gob.pe, pjuarez@congreso.gob.pe, ejulon@congreso.gob.pe, lkamiche@congreso.gob.pe, nlimachi@congreso.gob.pe, jlizaraburu@congreso.gob.pe, jlopezm@congreso.gob.pe, ilopez@congreso.gob.pe, jluna@congreso.gob.pe, rluque@congreso.gob.pe, gmalaga@congreso.gob.pe, jmarticorena@congreso.gob.pe, pmartinez@congreso.gob.pe, emedina@congreso.gob.pe, emedinam@congreso.gob.pe, smontalvo@congreso.gob.pe, smonteza@congreso.gob.pe, jmontoya@congreso.gob.pe, jmorante@congreso.gob.pe, jmoric@congreso.gob.pe, mmoyano@congreso.gob.pe, amunante@congreso.gob.pe, aobando@congreso.gob.pe, lolivosm@congreso.gob.pe, fpablo@congreso.gob.pe, jpadilla@congreso.gob.pe, mpalacios@congreso.gob.pe, fparedesc@congreso.gob.pe, kparedes@congreso.gob.pe, aparedesg@congreso.gob.pe, sparedesp@congreso.gob.pe, apariona@congreso.gob.pe, lpicon@congreso.gob.pe, kportalatino@congreso.gob.pe, hportero@congreso.gob.pe, squiroz@congreso.gob.pe, wquispem@congreso.gob.pe, bquito@congreso.gob.pe, tramirez@congreso.gob.pe, crevilla@congreso.gob.pe, areyes@congreso.gob.pe, ereymundo@congreso.gob.pe, jrivasch@congreso.gob.pe, sroble@congreso.gob.pe, mruizr@congreso.gob.pe, hsaavedra@congreso.gob.pe, esalhuna@congreso.gob.pe, rsanchezp@congreso.gob.pe, wsoto@congreso.gob.pe, asotor@congreso.gob.pe, gtacuri@congreso.gob.pe, mtaipe@congreso.gob.pe, ntellom@congreso.gob.pe, rtorress@congreso.gob.pe, chtrigozo@congreso.gob.pe, atudela@congreso.gob.pe, jugartem@congreso.gob.pe, hvaler@congreso.gob.pe, evaras@congreso.gob.pe, lvasquezv@congreso.gob.pe, hventura@congreso.gob.pe, evergaram@congreso.gob.pe, jwilliams@congreso.gob.pe, ewong@congreso.gob.pe, nyarrow@congreso.gob.pe, ozea@congreso.gob.pe, jzeballos@congreso.gob.pe, czeballos@congreso.gob.pe, czeta@congreso.gob.pe, sr-torture@ohchr.org, antonio.guterres@un.org, uspmulheres USP <uspmulheres@usp.br>, procuradoria.mulher@senado.leg.br, secretariadamulher@camara.leg.br, sen.paulopaim@senado.leg.br, Leitor Uol <leitor@grupofolha.com.br>, elvira nieves silva holgado <elvira234silva@gmail.com>, defensacivil@indec.gov.pe, direcciongeneral@cenapred.unam.mx, cursoscndh@cndh.org.mx, munduruku0@outlook.com

Folio	Fecha y hora de recepción	Persona o grupo agraviado	Descripción de los hechos ocurridos	Estado procesal	Queja	Estado de atención	Acuse
2022/31199	06/04/2022 06:17 hrs.	NAVELY AGUILAR GARCIA	SOLICITO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTINGUIDO DIPUTADO DIAZ POLANCO, PROTOCOLO PARA EL PROYECTO DE LEY QUE PRESENTO, EL CUAL ESTARE BUSCANDO CERO COMA TRECE POR CIENTO DE FIRMAS PARA QUE EL PROYECTO DE LEY PUEDA SER VOTADO, DE ACUERDO CON CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE MEXICO, ARTICULO 30, PARAGRAFO PRIMERO, INCISO E, PROYECTO DE LEY PROPUESTA POR LA CIUDADANA NAVELY AGUILAR GARCIA (https://www.facebook.com/profile.php?id=100069164121090) AL CONSEJO de la alcaldia Gustavo A. Madero Artículo 1 - Se crea y define en la administración pública municipal el término PSICOTRÓNICO como el abuso tecnológico perpetrado por los ámbitos estatal o federal contra el municipio o cualquiera de sus ciudadanos. Artículo 2 - Asigna al término creado y definido por el artículo 1 el objeto de crear este término en el Municipio de "Consejo de la alcaldia Gustavo A. Madero --", el cual será exponer el abuso tecnológico que se está cometiendo contra el municipio y sus ciudadanos que presenten medidas correctivas que busquen una solución. Artículo 3 - La denuncia o corrección del abuso a que se refiere el artículo 2 constará de dieciocho párrafos: § 1 - Colocar bajo la protección de la comisión municipal de derechos humanos a todos los ciudadanos que se declaren víctimas de abuso tecnológico, los llamados tortura psicotrónica. 1 (primer ítem) - La terminología V2K, la telepatía sintética y el acoso colectivo asociado, popularmente llamado "gang stalking", que engloban el abuso tecnológico, se explican en el artículo 5, § 12, inciso segundo; § 2º - Documentar el abuso perpetrado por fiscales federales o estatales, que insisten en desestimar a las víctimas de abuso tecnológico como enfermos mentales o esquizofrénicos, buscando reafirmar a las víctimas de su derecho a ser escuchadas y a ser tratadas como personas sanas y conscientes, cuya salud es ser perjudicado por el abuso tecnológico; § 3º - Articular la integración con los servicios (unidad de salud de la familia, unidades básicas de salud, urgencia y emergencia, centro de referencia, entre otros), así como con otros profesionales de la salud en la	RECEPCION	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

al.sp.gov.br/alesp/fale-conosco-tramitacao/?protocolo=15328&email=aannttoniopereira%40gmail.com

ASSEMBLEIA LEGISLATIVA
do Estado de São Paulo

19ª Legislatura - São Paulo, 8 de Abril de 2022

Institucional - Deputados - Processo Legislativo - Comissões - Legislação - Documentação - Comunicação - Transparência

Inicio > Transparência > e-SIC / Fale Conosco > Protocolo

Protocolo: 15328 **Posição Atual:** PENDENTE

Data: 08/04/2022 - 13:25 **Assunto:** Lei de Acesso à Informação

Email: aannttoniopereira@gmail.com **Nome:** Wellington Antonio Dominelli Pereira

Texto da mensagem: A lista das vítimas da FALHA DA SEGURANÇA URBANA que está ocorrendo no Brasil foi protocolada na COMISSÃO DE DEFESA DOS DIREITOS DA PESSOA HUMANA, DA CIDADANIA, DA PARTICIPAÇÃO E DAS QUESTÕES SOCIAIS PELA CIDADÃ JOSEFA ALEXANDRE NA DATA DE 23/05/2019 PARA A SECRETÁRIA ÂNGELA DA ALESP CONFORME A JPG (https://1.bp.blogspot.com/-rhGwbMud_cXPvY5T5pAI/AAAAAAABKwGQA_spc39u4Y-bCY46YorVxVf2CBAnrQCLCBGAs/s1600/CARIMBOALESP.jpg / https://jus.com.br/noticias/74520/rascunho-tese-de-autoria-para-corte-interamericana-de-direitos-humanos-90-paginas); vários cidadãos e cidadãs de outros países, os quais são vítimas da mesma falha na segurança urbana, pediram socorro ao Brasil, e nós brasileiros prestamos o SOCORRO, auxiliando a CRIAÇÃO DE INICIATIVA DE LEI popular nestes outros países onde está sendo verificada a mesma falha de SEGURANÇA URBANA exposta à USP, UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, o que resultou na PRESIDENTA DA ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DAS VÍTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS NO MEXICO, a cidadã Nayely Aguilar Garcia, a qual representa as vítimas Brasileiras no México, estar proclomando em seu município, na Capital do México, Cidade do México o mesmo projeto de lei o qual estamos protocolando em TODOS OS MUNICÍPIOS DO ESTADO DE SÃO PAULO e DO BRASIL, na esperança que a INDÚSTRIA MEXICANA possa fabricar o EQUIPAMENTO DE PROTEÇÃO QUE POSSA SALVAR MILHARES DE VIDAS NO BRASIL, precisa produzir o equipamento de PROTEÇÃO para as vítimas, cujo email é direcciongeneral@cenapred.unam.mx, porque em tardando o USP em produzir o equipamento de proteção, noasa esperança seria importar esse EQUIPAMENTO DE PROTEÇÃO CIVIL diretamente do México, caso a USP não tenha condições tecnológicas de salvar a população afetada pelo DESASTRE TECNOLÓGICO EM MARCHA. https://atencio Ciudadana.cndh.org.mx/Home/InvitacionConRegistro?F=i%2FTI%VcddF2IMEqFLHk93A%3D%3D&df=1%2B%2F8Bpymr3M%3D Escrito de Queja ; ACUSE DE RECEPCION DE ESCRITO DE QUEJA: CNDH FOLIO 2022/31199 Nayely Aguilar Garcia ; Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México; https://1drv.ms/b/s!1CpPhDfHnqHvM18u87e-frQoz (actualizado 4) SOLICITO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTINGUIDO DIPUTADO DIAZ POLANCO, PROTOCOLO PARA EL PROYECTO DE LEY QUE PRESENTO, EL CUAL ESTARE BUSCANDO CERO COMA TRECE POR CIENTO DE FIRMAS PARA QUE EL

PROTOCOLO DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS POR ABUSO TENOLOGICO HUMANOS Y LA SOLICITUD DE UNA LEY QUE PUEDA SANAR LA SITUACIÓN.

Corresponde al Concejo Municipal legislar, Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, artículo 10, 1 y artículo 20, 4, cuando, por falta de legislación, el artículo 44 de la Constitución Pública del Perú comience a ser violada, corresponde al ciudadano solicitar de su excelencia ALEJANDRO MUCHA LOPEZ, Alcalde, o su excelencia Romi Carmen Infantas Soto, regidora, un protocolo para la creación de una ordenanza municipal que pueda solucionar la situación de violación a la constitución; no bastaría que el partido violado solicite al JNE, Jurado Nacional de Elecciones, certificación de la solicitud de certificación de los treinta y cuatro mil votos que voy a estar recolectando para que un proyecto de ley sea enviado por el JNE a la Cámara de Diputados, porque para que llegue este proyecto de iniciativa popular el costo de transporte y logística para obtener el margen de votos, en una situación de riesgo creciente que estamos enfrentando, la demora en remediar esta violación de derechos humanos que se está ocurriendo por falta de alerta legislativa, obliga a la parte agraviada a presentar también un protocolo ante los defensores del pueblo, a fin de que el protocolo cuente como fuera reparación para las víctimas en caso de que el alcalde o concejales por omisión o negligencia no quieran dictar leyes que puedan solucionar el problema. situación de riesgo que

presenta este proyecto de ley popular, que por su urgencia estaré presentando en actualizaciones, visando la subsanación paulatina de esta solicitud de emergencia basada en el Derecho a la participación (artículos 2.17, 31, 34 y 197) de la constitución del Perú;

SOLICITO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE Perú, DISTINGUIDA DIPUTADA ALVA PIETRO MARIA DEL CARMEN (malva@congreso.gob.pe)



,PROTOCOLO PARA EL PROYECTO DE LEY QUE PRESENTO, EL CUAL ESTARÉ BUSCANDO CEROCOMA TRECE POR CIENTO DE FIRMAS PARA QUE EL

PROYECTO DE LEY PUEDE SER VOTADO,. PROYECTO DE LEY PROPUESTA POR LA CIUDADANA

ELVIRA NIEVES SILVA HOLGADO
(<https://www.facebook.com/profile.php?id=100077316963769>)
AL Municipalidad Provincial del Cusco.

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PROPUESTA PELA CUIDADANA Elvira Nieves Silva Holgado;

Artículo 1o. - Se crea y define en la administración pública municipal el término PSICOTRÓNICO como el abuso tecnológico perpetrado por los ámbitos estatal o federal contra el municipio o cualquiera de sus ciudadanos;

Artículo 2o. - Asigna al término creado y definido por el artículo 1 el objeto de crear este término en el Municipio de "--Municipalidad Provincial del Cusco --", el cual será exponer el abuso tecnológico que se está cometiendo contra el municipio y sus ciudadanos que presenten medidas correctivas que busquen una solución;

Artículo 3o. – La denuncia o corrección del abuso a que se refiere el artículo 2 constará de dieciocho párrafos;

1º – Colocar bajo la protección de la comisión municipal de derechos humanos a todos los ciudadanos que se declaren víctimas de abuso tecnológico, los llamados tortura psicotrónica;

Inciso único - La terminología V2K, la telepatía sintética y el acoso colectivo asociado, popularmente llamado “gang stalking”, que engloban el abuso tecnológico, se explican en el artículo 5, § 12, inciso segundo;

- 2º – Documentar el abuso perpetrado por fiscales federales o estatales, que insisten en desestimar a las víctimas de abuso tecnológico como enfermos mentales o esquizofrénicos, buscando reafirmar a las víctimas de su derecho a ser escuchadas y a ser tratadas como personas sanas y conscientes, cuya salud es ser perjudicado por el abuso tecnológico;
- 3º – Articular la integración con los servicios (unidad de salud de la familia, unidades básicas de salud, urgencia y emergencia, centro de referencia, entre otros), así como con otros profesionales de la salud en la perspectiva de que la víctima que activa esta ley sea tratada como CIE W90 .0X (Clasificación Internacional de Enfermedades) , para que se respete el derecho de la víctima a alegar que se trata de un abuso tecnológico que no puede ser tratado como un simple caso congénito;
- 4º – Mantener debidamente informados a los Comités Técnicos de Defensa Civil sobre las necesidades de las víctimas para obtener equipos de protección que detecten y detengan la tortura psicotrónica;
- 5º – Adoptar normas y procedimientos de funcionamiento para que todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de esta ley tengan impacto en las universidades y centros de investigación;

- 6º – Programar, a través del estudio de patentes que causen abuso tecnológico, la necesaria búsqueda de ingenieros electrónicos que puedan crear dispositivos de protección que neutralicen el abuso;

Inciso único - se ejemplifica. en este inciso único. que la generación de impedancia aleatoria en el cuerpo de la víctima, en la ropa o en las paredes del hogar puede ayudar a detener el acoso;

- 7º – Garantizar la disponibilidad de información sobre patentes que resulten en tortura psicotrónica, apoyando a los profesionales de la salud, a fin de prevenir la emisión de Clasificación internacional de enfermedades CIE erróneos basados simplemente en la creencia de que la persona que escucha las voces es un enfermo mental, ayudando a los profesionales de la salud a comprender que la tecnología cibernética también genera voces intracraneales, y que el uso de la farmacoterapia para facilitar el enriquecimiento de personas sin escrúpulos y evitar que la víctima de la tortura psicotrónica pueda defenderse manteniéndola dopada con psicofármacos para que la víctima sea violada a distancia sin la posibilidad de defensa es baja, vil y criminal;

- 8º – Asegurar condiciones adecuadas para que las víctimas de abuso tecnológico obtengan atención colectiva en lugar de ser individualmente dopadas y desechadas en la basura psiquiátrica;

- 9º - Analizar el movimiento financiero de los sistemas cibernéticos para evitar la expansión de la copia sin pago, ya que detrás de los abusos psicotrónicos está el espionaje médico que copia, "xerocha" vía satélite el patrimonio inmaterial del municipio provocando un daño constante y un tecnológico y retraso humanitario al municipio;

- Inciso único – este inciso único ejemplifica la necesidad de computar el valor anual que Perú está perdiendo debido al robo del patrimonio inmaterial cibernético; patrimonio que se sustrae a las víctimas y al Estado Perúno a medida que las personas son copiadas remotamente por fotocopiadoras satelitales MASER; se estima que Perú pierde 20 MIL MILLONES DE SOLES PERUANOS

anuales; e la Municipalidad Provincial del Cusco, deja de cobrar 980 millones de Soles peruanos anuales por falta de dicho cómputo;

- 10° - Mantener alerta actualizada de los riesgos que corre el municipio si los fiscales federales y estatales continúan abusando de seres humanos, descartándolos sumariamente como esquizofrénicos simplemente por ser pobres o de color sin tomar en cuenta la verdadera causa detrás de la tortura psicotrónica, que es EL ROBO CIBERNÉTICO DEL PATRIMONIO INMATERIAL, con énfasis en la creación de programas de salud que reconozcan esta situación;

- 11° – Ayudar a toda persona que se declare víctima de abuso tecnológico, V2K, telepatía sintética o acoso tecnológico colectivo a documentar sus casos, facilitando, siempre que sea posible, auditorios o espacios municipales donde las víctimas puedan poner en conocimiento de la ciudadanía el abuso tecnológico al que buscan una solución;

- 12° – Fomentar la participación de las víctimas en programas de formación en defensa civil y profilaxis en salud;

- 13° – Proporcionar orientación individual y colectiva sobre el derecho de los ciudadanos a resistir el uso inapropiado de medicamentos que tienen como único objetivo enriquecer a los malos profesionales de la salud, que deben actualizarse para poder asistir a las víctimas del abuso tecnológico;

- 14° – Participar en la planificación y evaluación de los esfuerzos de las víctimas del abuso tecnológico, v2k, telepatía sintética para superar la farmacoterapia, para que los pacientes que utilizan los medicamentos que necesitan no tengan las dosis, frecuencia, horarios, y adecuadas vías de administración y duración obstaculizadas por laboratorios extranjeros que insisten en sustraer información médica superponiendo a la víctima radares que ponen en peligro los tratamientos de los enfermos

mentales, muchos de los cuales sufren tortura psicotrónica, lo que dificulta su tratamiento, lo que imposibilita para ellos se logran los objetivos terapéuticos;

- 15º – Analizar la validez de la emisión de un CIE para enfermedad mental o esquizofrenia, cuando la víctima de la emisión equivocada de ese CIE argumente que es W90.0X, evitando así el abuso por parte de médicos sin escrúpulos o de la industria farmacéutica;
- 16º – Fomentar la asistencia técnica o jurídica y en la emisión de opiniones tecnológicas de la defensa civil y de todos los sectores tecnológicos municipales a los integrantes de la salud municipal, con el fin de auxiliar en la selección, adición, reposición, adecuación o interrupción de la farmacoterapia a pacientes que se declaran víctimas de abuso tecnológico, buscando protección física del hecho real, la energía electromagnética a la que la víctima afirma estar siendo sometida;
- 17º – Participar y promover discusiones de casos declarados de tortura psicotrónica, con el objetivo de que los casos no sean tratados como meros casos clínicos para ser silenciados, sino como casos tecnológicos, donde el municipio está perdiendo dinero e ingresos al permitir que los ciudadanos sean descartados sumariamente como enfermos mentales, cuando se sospeche que son blanco de armas electrónicas de alta tecnología y RFID's, que requieren ser detectadas, con el objetivo de preservar el Patrimonio Inmaterial Cibernético de la ciudad y el bienestar de la población;
- 18º – Garantizar la divulgación pública y el acceso de las víctimas a la denuncia público, prensa, radio y televisión municipal, promoviendo amplia divulgación para detener cualquier forma de abuso tecnológico hasta luego oculto o silenciado;

Artículo 4o. – Declaratoria del 24 de octubre como Día Municipal de lucha contra la Tortura Psicostrónica, el denominado abuso tecnológico;

Artículo 5o. - Atribuye al Artículo 4, en 14 párrafos , los Puntos que el municipio deberá, con motivo del 24 de octubre, debatir con la comunidad que se declare objeto de abuso tecnológico, buscando acomodarse en el sistema hotelero de la Ciudad , en las parroquias o en albergues u hostales para mochileros, en preparación para ese día, alojamientos para que puedan confluir víctimas de todas las regiones de Perú o del mundo, en una conferencia y debate estadístico sobre el progreso municipal a favor de los Derechos Humanos y un planeta sin abusos tecnológicos;

1º – En este primer párrafo del artículo 5º, el municipio presentará resultados en la reducción del riesgo de desastres por ARMAS ESPACIALES, V2K, TELEPATIA SINTETICA y ARMAS DE ENERGÍA DIRECTA, LÁSER DE MICROONDAS, LASER INFRARROJO, ARMA LÉTAL LÁSER-X, TAMBIEN LLAMADO X-RAY MASER, utilizado por satélites espías para asesinar en secreto a personas a través del cáncer; impedir que las potencias enemigas de Perú detonen la BOMBA BIOELÉCTRICA (arma de destrucción masiva que en sus pruebas iniciales resulta en V2K y TELEPATIA SINTETICA), que puede EXTERMINAR A TODOS LOS SERES HUMANOS EN UNA CIUDAD ENTERA SIN DESTRUIR EDIFICIOS, por lo tanto, peor y más peligrosa que la bomba atómica o termonuclear;

- 2º - En este segundo párrafo, el municipio presentará informe de los conocimientos adquiridos en la lucha contra las ARMAS CIBERNÉTICA y ARMAS ESPACIALES en relación con la fallas que redunden en SEGURIDAD URBANA, buscando insertar al municipio en el conjunto de los concejos municipales, que es el lugar donde se reúne la defensa civil, para que el reconocimiento de ATAQUES CON ARMAS CIBERNÉTICA o ESPACIAL, en el contexto de SEGURIDAD URBANA, se puede compartir con otros municipios en el día definido por el Artículo 4o, a través de murales o mesas donde autoridades e invitados puedan demostrar la asistencia brindada a las víctimas en los turnos de trabajo asistencia a la población afectada en los pasillos del asambleas legislativas, incluida la cámara de

diputados agencias federales, y el Senado Federal, donde el municipio, pionero, a través de murales, exposiciones y

materiales explicativos, se demostrando públicamente la ayuda brindada a la población;

- 3° - El municipio presentará estadísticas sobre la recuperación de las áreas afectadas por desastres causados por la IMPLANTACION DE MICROCHIPS en la población, como resultado de la contratación de laboratorios extranjeros espías médicos y dentales que están instalando microchips de alta tecnología para el desarrollo de tecnologías espaciales que Perú todavía no tiene, usando ciudadanos mexicanos como conejillos de indias;
- 4° - El municipio presentará la incorporación de TECNOLOGÍAS ESPACIALES que Perú NO TIENE AÚN, pero que ya han sido patentadas por las naciones más avanzadas tecnológicamente, en acciones de reducción y protección del riesgo de desastres y defensa civil entre los elementos de gestión territorial y la planificación de políticas sectoriales, que pretenden FORTALECER A Perú EN ESTE MOMENTO EN QUE NACIONES SUPUESTAMENTE MÁS DESARROLLADAS YA ESTÁN ATAQUENDO A Perú CON ARMAS ESPACIALES;
- 5°- Presentará estadísticas sobre la promoción de la continuidad de las acciones de protección y defensa civil: es decir, la seguridad global de la población, en circunstancias no sólo de desastres naturales, porque incluye también desastres tecnológicos, por lo que el municipio será El cargo del poder público Solicita a los Estados y Federales que, entre los desastres previsibles, se INCLUYAN los ocasionados por ENERGÍA DIRIGIDA, armas de energía directa (D.E.W), SATÉLITE O ARMAS CIBERNÉTICAS MASER;
- 6° - Debatir incentivando el desarrollo de barrios resilientes a los ATAQUES DE SATÉLITES ESPÍA Y ARMAS ESPACIALES y procesos de urbanización sostenible; promover la identificación y evaluación de amenazas,

susceptibilidades y vulnerabilidades a los desastres en los casos en que las víctimas declaran que son objeto de tecnología espacial avanzada QUE Perú NO TIENE, pero que ya están siendo utilizadas contra Perú por naciones extranjeras o empresas privadas ENEMIGOS DE Perú, con el fin de evitar o reducir su ocurrencia;

- 7º– Debatir el seguimiento de los eventos meteorológicos, hidrológicos, geológicos, biológicos, nucleares, químicos y otros que sean RESULTADO DE LA ACCIÓN DE LAS ARMAS ESPACIALES contra la POBLACIÓN CIVIL;
- 8º – Verificar las estadísticas de producción de alertas tempranas sobre la posibilidad de desastres naturales que sean consecuencia del cambio climático por armas espaciales;
- 9º– Debatir los avances en la verificación de la ocupación de suelo urbano y rural y en qué medida este orden está siendo perjudicado en su conservación por las radiaciones electromagnéticas, verificar en qué medida la vegetación nativa, los recursos hídricos y la vida humana están siendo afectados por la ARMAS ESPACIALES;
- 10º – Debatir el listado y monitoramento de todas las empresas cibernéticas multimillonaria que hacen implantes o desarrollan microchips RFID en el GANADO PARA SACRIFICIO O ESTUDIO Y DESCIFRAR sus sofisticados sistemas de satélites, radares y INTERFEROMETROS para evitar que, Al final, los humanos tampoco acaban en la carnicería. por el mal uso de estas tecnologías o su adaptación por terceros para el control remoto de funciones fisiológicas y neurológicas humanas para la TRATA DE SERES HUMANOS;
- 11º – Fomentar iniciativas que resulten en la construcción de casas con lugares seguros, donde los residentes puedan proteger en caso de ataque por ARMAS CIBERNÉTICAS o ARMAS ESPACIALES;

b i l d l l d l i i i l b

- 12º – Debatir el desarrollo de la conciencia nacional sobre los riesgos de desastres que pueden derivarse de la Rezago TECNOLÓGICO Mexicano del datos históricos de las patentes presentadas por las víctimas a la universidades en busca de ayuda y discutir el avance de la documentación solicitada a las Universidades y Centros Tecnológicos de Perú y Municipalidad Provincial del Cusco;

I – Este primer inciso del párrafo 12, Artículo 5º, ejemplifica la desarrollo de esta conciencia nacional cuando la ciudadana Élen Odete Gomes Marcionilo CPF 31903430801 y Adeildo Francisco Lima CPF 12442299895 en representación de ASOCIACIÓN Peruana DE las VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS

---Perú del futuro --- solicitou de la industria

brasileña, en visita a la Universidad de São Paulo,

USP, USP (Universidad de San Pablo / Universidade de

São Paulo no PROTOCOLO protocolo

USP-RUSP/DACAP-01 **07/05/2019 15:49

0000000900131 /

<https://munduruku0.jusbrasil.com.br/artigos/856467675/associacao-de-vitimas-cnpj-31505178-0001-18-contratando-advogada-que-represente-as-vitimas-do-cid-w900xxa-em-todo-o-brasil>

675/associacao-de-vitimas-cnpj-31505178-0001-18-

contratando-advogada-que-represente-as-vitimas-

do-cid-w900xxa-em-todo-o-Perú , y otras

Universidades

(defensacivil@indec.gov.pe ; <https://www.al.sp.gov.br/repositorio-faleconosco/151328/4592.pdf> ; direcciongeneral@cenapred.unam.mx), la creación

de dispositivos de defensa electrónica que puedan detener los ataques neurológicos y fisiológicos descritos en las PATENTES 3.951.134; 7.629.918; 6.470.214; 6.587.729; 4.877.027 y otros

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS UTILIZADOS POR DELINCUENTES PARA TERRORIZAR A LA POBLACIÓN CIVIL DESARMADA, CON EL OBJETIVO DE LA TRATA DE SERES HUMANOS, TORTURA, GENERACIÓN DE PÁNICO, SUICIDIO Y DESTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA Peruana;

Al. - En este inciso segundo del párrafo 12, Artículo 5º, se definen y presentan las patentes que ejemplifican el abuso tecnológico. La patente 3.951.134 es un dispositivo y método para controlar y alterar remotamente las ondas cerebrales con fecha de abril de 1976, el dispositivo es capaz de capturar las ondas cerebrales de la víctima incluso a una distancia lejana en una posición remota, en el que se transmiten señales electromagnéticas de diferentes frecuencias simultáneamente al cerebro de la víctima. .víctima, y las señales emitidas por el radar se mezclan entre sí dentro del cerebro de la víctima para producir una forma de onda que es modulada por las propias ondas cerebrales de la víctima. La forma de onda de interferencia que es representativa de la actividad de ondas cerebrales resultante es capturada por el radar en un receptor donde se demodula y amplifica para leer los pensamientos

completos de la víctima en una pantalla de computadora. Patente 7.629, 918 y un sistema

MULTIFUNCIONAL DE ENERGÍA DIRIGIDA POR RADIOFRECUENCIA que utiliza energía de radiofrecuencia dirigida para seguir a las personas en la calle directamente desde el satélite en el espacio. pánico e incluso suicidio, estos rayos de energía directa o dirigida pueden hacer flotar objetos o alterar cualquier sistema eléctrico por la concentración de energía subatómica que este rayo de energía dirigida puede causar, poniendo un bit extra de información en cualquier sistema eléctrico, esta arma inhabilita el cerebro humano o computadora o cualquier circuito eléctrico. La patente 6.470.214 y el método y dispositivo para implementar la audición por RADIOFRECUENCIA provocando el V2K, un sonido radiante disparado a víctimas que pueden ser humanos o animales, hay miles de víctimas denuncian de esta arma que se utiliza para atormentar, abusar o seducir a las personas. La patente 6.587.729 es Aparato para la comunicación audible del habla utilizando ENERGÍA DE RADIOFRECUENCIA PULSANTE, con fecha del 1 de julio de 2003. Los perpetradores usan este aparato para comunicar de manera audible su voz directamente al cerebro de la víctima, los insultos del perpetrador o el sexo se convierten en un efecto de audio y se inyectan por radiofrecuencia en la cabeza de la víctima, que es así virtualmente violada por esta señal pulsante de radiofrecuencia, una patente que está abierta a cualquiera para la tortura. El aparato de comunicación de doble banda lateral tiene potencia de RF; y el demodulador es para convertir potencia de RF en ondas de presión acústica; el demodulador convierte la potencia de RF en ondas de presión acústica a través de la expansión y contracción térmica, por lo que las ondas de presión acústica se acercan a la señal de audio $a(t)$; el demodulador incluye una masa que se expande y se contrae, siendo la masa aproximadamente esférica; el procesador de raíz cuadrada es un diodo influenciado por una fuente de voltaje, en serie con una resistencia, por lo que un voltaje a través del diodo es proporcional a una raíz cuadrada de la segunda señal $a(t)$ de salida como $(t)+A$. La patente 4.877.027 es el efecto auditivo de radiofrecuencia. La patente que hace audible la radiación de microondas, la patente 4877027, fue una de las primeras formas de DEW, arma de energía dirigida utilizada para emitir sonido directamente a las víctimas que parece ser un mecanismo similar al de la audición de radiofrecuencia pulsante, solo que en este el camino de la energía recorre la cóclea y los oídos, mientras que en el modelo de radiación electromagnética pulsante, el efecto sobre el cerebro viene dado por la vibración de los

h d l á d d l l i d i d

huesos del cráneo y de todo el cuerpo. El sonido se induce en la cabeza de una persona al irradiar la cabeza con microondas em el rango de 100 megahercios a 10,000 megahercios que se modulan con una forma de onda particular. La forma de onda consta de ráfagas de frecuencia modulada. Cada ráfaga consta de diez a veinte pulsos espaciados uniformemente agrupados estrechamente. El ancho de desbordamiento está entre 500 nanosegundos y 100 microsegundos. El ancho de pulso está en el rango de 10 nanosegundos a 1 microsegundo. Los chasquidos son modulados en frecuencia por la entrada de audio para crear la sensación de audición en la persona cuya cabeza se irradia. Les recordamos que estas IRRADIACIONES, al ser generadas por INTERFEROMETRÍA, se originan en el ESPACIO de tres satélites espías que, a su vez, EMITEN UN LASER INVISIBLE, técnicamente llamado MASER, los cuales se anulan entre sí de forma IMPACTANTE (micro explosiones) por la combinación de tres haces de energía que generan potenciales eléctricos ESCALAR que pueden bloquearse usando la generación de IMPEDANCIA ALEATORIA alrededor del cuerpo de la víctima;

BI. – En este inciso tercero del párrafo 12, Artículo 5º, se ejemplificará la lista de víctimas que solicitaron la apertura de una investigación policial sobre la situación, Josefa Alexandre (https://www.al.sp.gov.br/repositorio-faleconosco/144_92/4092.pdf), testimonio público en la búsqueda de una conciencia nacional que legisle la búsqueda de los equipos de protección solicitados por las víctimas a la defensa civil. Ana Costa Conrado. , teniendo como testigos al ciudadano Vinicius Coelho Rodrigues(RG: 20.244.721-5 SSP-RJ , CPF 058.909.227- 85 ; Cristiane Fernandes Santos Investigadora Policial ID 5006373-1, policiacivilrj.net.br) ; EVALDO PEREIRA CORREIA Rg;

007.728.078-2 SSR/RJ (<https://www.aloalerj.rj.gov.>: protocolo 7830.0175.0639 / <https://www.al.al.leg.br/> ; Naciones Unidas, ONU, De: Urgent-action OHCHR Urgent-action@ohchr.org> Fecha: Martes, 01/06/2021 a las 15:37 Asunto: Respuesta automática: [Externo] <https://www.aloalerj.rj.gov.> protocolo: 7830.0175. 0639 / SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE NACIONES UNIDAS PARA EL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS EVALDO PEREIRA CORREIA), ciudadana Edvania Correia de Paulo Sousa (RG: MG-13.727.454 / SSP-MG CPF: 09332153639), ciudadano João Daniel Menegon da Silva (RG. 35066828-0 /SSP-SP, CPF: 22212516878), Francis Penko Felisbino (CPF 32835594817 y DNI 427018985,

SSP/SP), MARIA LUCIA SANTOS MENESES LESSA (DNI 1008395 / SSP-SE), Bruno Moreira da Silva Gonçalves. (RG. N° 31.675.418-3-0/SSP-RJ, CPF 185.547.237-67), Maria Lucia da Silva (RG. N° 207808831/SSP-SP, CPF: 09523068830 / antonio.guterres@un.org, sr-torture@ohchr.org); <http://ouvidoria.alepa.pa.gov.br/acompanhamento.php> W-2503c1aa ; PROTOCOLO n° 1458003
(<https://sistemas.segup.pa.gov.br/181/denuncie.html>)

;

IV - En este inciso cuarto del párrafo 12, Artículo 5o , con testigos públicos, se ejemplificará la lista de víctimas que interpusieron acciones federales en la búsqueda de conciencia nacional sobre la situación. Everton Paulo da Rocha Pereira, CPF: 22965098860; PROCEDIMIENTO JUDICIAL CIVIL ESPECIAL, Caso PJE 5004370-55.2022.4.03.6301 - Competencia de los Tribunales Especiales, víctima LUCILIA BENEDIK X UNIÓN FEDERAL;

V - Neste inciso quinto del párrafo 12, Artículo 5o se ejemplificará a las víctimas que buscan firmas para que este mismo proyecto de ley sea aprobado en el municipio donde residen, Lucilia Benedik. Benedito Cláudio do Nascimento, Maria Lúcia da Silva (...) [https://www.al.sp.gov.br/repositorio-](https://www.al.sp.gov.br/repositorio-faleconosco/15238/4561.pdf)

[faleconosco/15238/4561.pdf](https://www.al.sp.gov.br/repositorio-faleconosco/15238/4561.pdf) / <http://www.cmbh.mg.gov.br/participe/lai/protocolo/71440/>

- 13º – Debatir si las comunidades están siendo orientadas a adoptar comportamientos adecuados de prevención y respuesta en una situación de desastre por TELEPATÍA SINTÉTICA, V2K o GANG-STALKING (acoso tecnológico colectivo) y promover protección personal;
- 14º – Debatir la integración de las víctimas con el municipio en el contexto de las Asociaciones de Derechos Humanos,

en una BASE DE DATOS e información en sistemas descentralizados capaces de apoyar a los órganos del Sistema Nacional de Defensa y Protección Civil en la predicción y control de los efectos negativos de los eventos adversos sobre la población, los bienes y servicios y el medio ambiente, cuando la causa sea el resultado de CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, o ATAQUES POR ENERGÍA ESCALAR, ELECTROMAGNÉTICA, ULTRASONIDOS, INFRASÓNICOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, como LÁSER y MASER, o ORGANISMOS BIOLÓGICOS creados para INFECTAR SERES HUMANOS con algoritmos de INFECCIÓN BIOELECTRÓNICA. PROYECTO DE LEY PROPUESTA POR LA ASOCIACIÓN PERUANA DE LAS VÍCTIMAS DE ARMAS CIBERNÉTICAS --- PERUDEL FUTURO ---, Consultor em Protección Civil Wellington Antonio Doninelli Pereira, ID: 4040151864 SSP/RS, CPF:49534459020, en apoyo del Presidente de la Asociación en Perú, (elvira234silva@gmail.com / DNI: 10323041).

2 anexos



CNDH_FOLIO_2022_31199_Nayely Aguilera Garcia.png 66K



INICIATIVA PROPUESTA POR LA CIUDADANA ELVIRA NIEVES SILVA HOLGADO.pdf 60K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: aannttoniopereira@gmail.com

9 de abril de 2022 às 17:40



Endereço não encontrado

A sua mensagem não foi entregue a antonio.guterres@un.org porque não foi possível encontrar o endereço ou receber correio.

A resposta do servidor remoto foi:

550 #5.1.0 Address rejected.

Final-Recipient: rfc822; antonio.guterres@un.org

Action: failed

Status: 5.0.0

Remote-MTA: dns; unasav5.un.org. (85.159.204.188, the server for the domain un.org.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 #5.1.0 Address rejected.

Last-Attempt-Date: Sat, 09 Apr 2022 13:40:25 -0700 (PDT)

----- Mensagem reencaminhada -----

From: Wellington Antonio Doninelli Pereira <aannttoniopereira@gmail.com>

To: consulta@defensoria.gob.pe, romi.infantas@cusco.gob.pe, miguel.tinajeros@cusco.gob.pe, freddy.orosco@cusco.gob.pe, jafet.cervantes@cusco.gob.pe, marco.marroquin@cusco.gob.pe, edson.salas@cusco.gob.pe, rutbelia.huamani@cusco.gob.pe, melina.farfan@cusco.gob.pe, maria.rozas@cusco.gob.pe, katia.revollar@cusco.gob.pe, miguel.cabrera@cusco.gob.pe, tania.cardena@cusco.gob.pe, ricardo.almanza@cusco.gob.pe, cechevarria@cusco.gob.pe, gacuna@congreso.gob.pe, sacunap@congreso.gob.pe, maguero@congreso.gob.pe, aaguinaga@congreso.gob.pe, yalcarraz@congreso.gob.pe, aalegria@congreso.gob.pe, malva@congreso.gob.pe, calva@congreso.gob.pe, yamuruz@congreso.gob.pe, canderson@congreso.gob.pe, laragon@congreso.gob.pe, jariolat@congreso.gob.pe, aazurin@congreso.gob.pe, jbalcasar@congreso.gob.pe, rbarbaran@congreso.gob.pe, dbazan@congreso.gob.pe, sbazan@congreso.gob.pe, gbellido@congreso.gob.pe, gbermejo@congreso.gob.pe, jburgos@congreso.gob.pe, ebustamante@congreso.gob.pe, dcalle@congreso.gob.pe, lcamones@congreso.gob.pe, ecastillor@congreso.gob.pe, acavero@congreso.gob.pe, [wcerron@congreso.gob.pe](mailto>wcerron@congreso.gob.pe), nchacon@congreso.gob.pe, bchavezch@congreso.gob.pe, rchiabra@congreso.gob.pe, pchirinos@congreso.gob.pe, mciccia@congreso.gob.pe, jcoayla@congreso.gob.pe, lcordero@congreso.gob.pe, mcordero@congreso.gob.pe, mcordoval@congreso.gob.pe, icortez@congreso.gob.pe, fcruz@congreso.gob.pe, jcueto@congreso.gob.pe, vcutipa@congreso.gob.pe, pdavila@congreso.gob.pe, fdiazmo@congreso.gob.pe, rdoroteo@congreso.gob.pe, gechaiz@congreso.gob.pe, hecheverria@congreso.gob.pe, welera@congreso.gob.pe, jelias@congreso.gob.pe, despinoza@congreso.gob.pe, jfloresa@congreso.gob.pe, afloresra@congreso.gob.pe, vflores@congreso.gob.pe, igarcia@congreso.gob.pe, agonza@congreso.gob.pe, dgonzales@congreso.gob.pe, hguerragarcia@congreso.gob.pe, pgutierrez@congreso.gob.pe, nherrera@congreso.gob.pe, rhuamanc@congreso.gob.pe, minfantes@congreso.gob.pe, mjauregui@congreso.gob.pe, jjeri@congreso.gob.pe, djimenez@congreso.gob.pe, hjuarez@congreso.gob.pe, pjuarez@congreso.gob.pe, ejulon@congreso.gob.pe, lkimiche@congreso.gob.pe, nlimachi@congreso.gob.pe, jlizaraburu@congreso.gob.pe, jlopezm@congreso.gob.pe, ilopez@congreso.gob.pe, jluna@congreso.gob.pe, rfluque@congreso.gob.pe, gmalaga@congreso.gob.pe, jmarticorena@congreso.gob.pe, pmartinez@congreso.gob.pe, emedina@congreso.gob.pe, emedinam@congreso.gob.pe, smontalvo@congreso.gob.pe, smonteza@congreso.gob.pe, jmontoya@congreso.gob.pe, jmorante@congreso.gob.pe, jmoric@congreso.gob.pe, mmoyano@congreso.gob.pe, amunante@congreso.gob.pe, aobando@congreso.gob.pe, lolivosm@congreso.gob.pe, fpablo@congreso.gob.pe, jpadilla@congreso.gob.pe, mpalacios@congreso.gob.pe, fparedesc@congreso.gob.pe, kparedes@congreso.gob.pe, aparedesg@congreso.gob.pe, sparedesp@congreso.gob.pe, apariona@congreso.gob.pe, lpicon@congreso.gob.pe, kportalatino@congreso.gob.pe, hportero@congreso.gob.pe, squiroz@congreso.gob.pe, wquispem@congreso.gob.pe, bquito@congreso.gob.pe, tramirez@congreso.gob.pe, crevilla@congreso.gob.pe, areyes@congreso.gob.pe, ereymundo@congreso.gob.pe, jrivasch@congreso.gob.pe, srobles@congreso.gob.pe, mruizr@congreso.gob.pe, hsaavedra@congreso.gob.pe, esalhuana@congreso.gob.pe, rsanchezp@congreso.gob.pe, wsoto@congreso.gob.pe, asotor@congreso.gob.pe, gtacuri@congreso.gob.pe, mtaipe@congreso.gob.pe, ntellom@congreso.gob.pe, rtorress@congreso.gob.pe, chtrigozo@congreso.gob.pe, atudela@congreso.gob.pe, jugartem@congreso.gob.pe, hvaler@congreso.gob.pe, evaras@congreso.gob.pe, lvasquezv@congreso.gob.pe, hventura@congreso.gob.pe, evergaram@congreso.gob.pe, jwilliams@congreso.gob.pe, ewong@congreso.gob.pe, nyarrow@congreso.gob.pe, ozea@congreso.gob.pe, jzeballos@congreso.gob.pe, czeballos@congreso.gob.pe, czeta@congreso.gob.pe, sr-torture@ohchr.org, antonio.guterres@un.org, uspmulheres@usp.br, procuradoria.mulher@senado.leg.br, secretariadamulher@camara.leg.br, sen.paulopaim@senado.leg.br, Leitor Uol <leitor@grupofolha.com.br>, elvira nieves silva holgado <elvira234silva@gmail.com>, defensacivil@indec.gov.pe, direcciongeneral@cenapred.unam.mx, cursoscndh@cndh.org.mx, munduruku0@outlook.com Cc:

Bcc:

Date: Sat, 9 Apr 2022 17:40:11 -0300

Subject: SOLICITUD DE PROTOCOLO

----- Message truncated -----

Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@relay.indec.gov.pe>

9 de abril de 2022 às 17:40

Para: aannttoniopereira@gmail.com

This is the mail system at host relay.indec.gov.pe.

I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below.

For further assistance, please send mail to postmaster.

If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message.

The mail system

<defensacivil@indecivil.gob.pe>: host mail.indecivil.gob.pe[200.123.30.215] said: 550 cuda_nsu 5.1.1 <defensacivil@indecivil.gob.pe>: Recipient address rejected: indecivil.gob.pe (in reply to RCPT TO command)

Final-Recipient: rfc822; defensacivil@indecivil.gob.pe
Original-Recipient: rfc822;defensacivil@indecivil.gob.pe
Action: failed
Status: 5.0.0
Remote-MTA: dns; mail.indecivil.gob.pe
Diagnostic-Code: smtp; 550 cuda_nsu 5.1.1 <defensacivil@indecivil.gob.pe>:
Recipient address rejected: indecivil.gob.pe

 **noname**
9K

Wellington Antonio Doninelli Pereira <aannttoniopereira@gmail.com>
Rascunho

9 de abril de 2022 às 17:40

[Citação ocultada]

2 anexos



CNDH_FOLIO_2022_31199_Nayely Aguilar Garcia.png 66K

 **INICIATIVA PROPUESTA POR LA CIUDADANA ELVIRA NIEVES SILVA HOLGADO.pdf** 60K